



## Resolución Jefatural N° 00125-2012-INIA

Lima, 25 JUL. 2012

VISTOS:

El Oficio N° 502-2012-INIA-OGP/OP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que traman procedimientos administrativos o brindar servicios administrativos en exclusividad; en este sentido, involucra a las entidades del gobierno nacional (incluido los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativos y Judiciales, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativas, mediante Decreto Supremo N°007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, la metodología enunciada dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsables de la puesta en marcha del proceso de simplificación y la conformación del Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, en merito a lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente que oficialice la conformación del Comité y Equipo a que se refiere el Considerando precedente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N°007-2011-PCM, y a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N°031-2005-AG modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Conformar el Comité de Dirección de Procesos de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; el que estará conformado por: El Secretario General, la Directora General de Planificación y un representante del Comité Departamental de Semillas de Ica, conforme al Anexo N° 1.

**Artículo 2º.**- Conformar el Equipo de Mejora Continua del Instituto Nacional de Innovación Agraria, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa y estará conformando por: un Especialista en procesos (OGP-OP), un Especialista en costos (OGA), un Especialista legal (OAJ), Especialistas de las áreas técnicas responsables de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (uno de DIA – RRGG, uno de DEA – PEAS y uno de DEA – SDPT) y un Especialista de apoyo en sistemas (OGIT), conforme al Anexo N°2.

**Artículo 3º.**- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o mas de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 4º.**- La conformación del Comité de Dirección de Procesos de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional.

Regístrate y Comuníquese:



  
J. ARTURO PLOREY MARTÍNEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria